

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Memoria elaborada por la Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo con fecha 19 de abril de 20224, relativa a la necesidad de contratar el suministro en régimen de alquiler de las películas cinematográficas y los servicios necesarios para la proyección de cine de verano al aire libre.

Visto que el cine es una poderosa herramienta cultural que permite conocer algunos elementos de la condición humana a través de la imagen y del sonido, por lo que representa una forma muy importante de transmisión de la cultura universal en los tiempos actuales. El cine es una herramienta para fomentar la cultura cinematográfica y ofrecer una oferta de ocio alternativo para los arnedanos. Para cumplir dicho fin cultural el área de cultura planifica una programación regular de exhibiciones y programa en el verano una variada oferta cultural que reúne bajo el calificativo de VERANO CULTURAL. La elección de los meses de julio y agosto para el desarrollo de actividades obedece a unas circunstancias especiales que hacen de estas fechas las idóneas para una mayor aceptación y repercusión social de las actividades emprendidas y acceder a un público que habitualmente no es usuario cultural, como son el ser fechas de estancia vacacional de la población arnedana; aprovechar el buen clima que favorece el deseo de salir de casa y acudir a los actos programados, estando, incluso, de vacaciones; la situación relajada de los niños y jóvenes, etc.

Visto que el cine, como expresión artística y cultural, ha ido adquiriendo una gran relevancia durante los últimos años entre todos los públicos. Prueba de ello es la numerosa asistencia de espectadores a las proyecciones de cine (comercial y cine-club) y certámenes cinematográficos realizados en nuestra ciudad. Por eso en el Programa del Verano Cultural se incluye un ciclo de **Cine de Verano al aire libre** que incluye tres proyecciones gratuitas de cine que se desarrollan en tres emplazamientos diferentes de la ciudad: Barrio de La Paz, Parque del Cidacos y Plaza de España. Esta actividad está especialmente dirigida al público infantil, para iniciar a los más pequeños de una forma lúdica al séptimo arte, pero también al familiar.

Visto que Conforme al artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio tiene competencias propias, en las siguientes materias: Ocupación del tiempo libre y Promoción de la cultura y equipamientos culturales. Y para el cumplimiento de sus fines puede celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (art. 28 LCSP).

Considerando, a la vista de lo expuesto, que está plenamente justificado el contrato del suministro de PELÍCULAS DE CINE Y SUS DERECHOS DE EXHIBICIÓN de las películas de cine programadas por el área de cultura en el CINE DE VERANO al aire libre con el servicio de proyección.

Considerando que el mejor procedimiento para la selección del contratista en el presente supuesto, es el procedimiento abierto, donde todo licitador interesado puede presentar oferta, por lo que el órgano de contratación puede contar con mayor número de proposiciones que le permita



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

16/2024/CONT_001

SECRETARIA GENERAL

seleccionar la mejor oferta, teniendo en cuenta que los criterios de valoración propuestos en la Memoria elaborada por la Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo con fecha ... de abril de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, por medio de la presente

DISPONGO

Iniciar expediente para la contratación del suministro de PELÍCULAS DE CINE Y SUS DERECHOS DE EXHIBICIÓN de las películas de cine programadas por el área de cultura en el CINE DE VERANO al aire libre con el servicio de proyección, mediante procedimiento abierto.